

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°760-2024-MDP/GI

Pichari, 13 de noviembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°7143-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5108-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°25-2024-MDP-OSLP/DQH-SO, INFORME N°107-2024-MDP-GI/DOP/MCJ-RO, INFORME N°024-2024-OSLP/DQH-SO, CARTA N°932-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°1444-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°7138-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5007-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°021-2024-OSLP/DQH-SO, INFORME N°81-2024-MDP-GI/DOP/MCJ-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 en ochenta y cuatro (84) folios del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2568659;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante INFORME N°81-2024-MDP-GI/DOP/MCJ-RO, de fecha 17 de octubre del 2024, el Ing. Marino Chávez Jeri-Residente de Obra, solicita aprobación del cronograma de obra actualizado N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2568659, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa y la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, aprobado mediante Resolución de contraloría N°432-2023-CG, por lo tanto es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°01, por el inicio de la ejecución del proyecto y cumplir con las metas programadas de la obra, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°021-2024-OSLP/DQH-SO, de fecha 18 de octubre del 2024, el Ing. Diomedes Quispe Huilca-Supervisor de Obra, remite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2568659, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5007-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 22 de octubre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite para su aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2568659, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva

N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°7138-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 29 de octubre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez, remite para su aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2568659, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1444-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 29 de octubre del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, remite observaciones a la solicitud de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2568659, una vez evaluado y analizado el director de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos, en atención mediante CARTA N°932-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 30 de octubre del 2024 remite observaciones al calendario de avance de obra para su absolución por los responsables de la ejecución, y este último en atención mediante INFORME N°024-2024-OSLP/DQH-SO, de fecha 30 de octubre del 2024, el supervisor de obra remite observaciones a la solicitud de aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°01 por lo que solicita al residente de obra para su corrección de las observaciones, y en atención mediante INFORME N°107-2024-MDP-GI/DOP/MCJ-RO, de fecha 30 de octubre del 2024, el residente de obra remite absolución de observaciones al calendario de avance de obra y este último en atención mediante INFORME N°25-2024-MDP-OSLP/DQH-SO, de fecha 31 de octubre de 2024, el supervisor de obra remite absolución de observaciones al cronograma actualizado de avance de obra para su trámite correspondiente y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5108-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 04 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2568659, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, y la Directiva N°017-2023-CG/GMPL y a la vez mencionar el reglamento de la ley de contrataciones del estado N°30225 La presente Ley tiene por finalidad establecer el marco normativo que oriente la contratación de bienes, servicios y obras para el cumplimiento de los fines públicos bajo un enfoque de valor por dinero, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°7143-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2568659, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM y a la vez mencionar el reglamento de la ley de contrataciones del estado N°30225, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACION 09 DE DICIEMBRE, MICAELA BASTIDAS, INTEGRACION PICHARI Y PROLONGACION AV. CULTURA EN PICHARI CAPITAL,



DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI: **2568659**, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024

MES 01 (01 al 31 de octubre del 2024)		MES 02 (01 al 30 de noviembre del 2024)		MES 03 (01 al 28 de diciembre del 2024)		MES 04 (01 al 31 de enero del 2025)		MES 05 (01 al 28 de febrero del 2025)	
VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%
216,912.27	4.42%	559,821.62	11.41%	592,502.56	12.07%	799,420.45	16.29%	1,151,271.88	23.46%
31,259.90		80,677.63		85,387.38		115,206.95		165,913.35	
248,172.17		640,499.25		677,889.93		914,627.40		1,317,185.23	
10,748.52		27,740.48		29,359.90		39,613.17		57,048.24	
189,900.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
10,000.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
1,736.60		4,481.94		4,743.58		6,400.16		9,217.09	
1,785.71		1,785.71		1,785.71		1,785.71		1,785.71	
462,343.00		674,507.38		713,779.13		962,426.46		1,385,236.27	
462,343.00		674,507.38		713,779.13		962,426.46		1,385,236.27	
7.57%		11.04%		11.68%		15.75%		22.67%	
7.57%		18.60%		30.29%		46.04%		68.71%	
MES 06 (01 al 31 de marzo del 2025)		MES 07 (01 al 30 de abril del 2025)		TOTAL					
VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%
1,251,288.92	25.49%	337,035.09	6.87%	4,908,252.82	100.00%	4,908,252.82	100.00%	707,343.50	
180,327.12		48,571.17		707,343.50		707,343.50			
1,431,616.03		385,606.26		5,615,596.32		5,615,596.32			
62,004.32		16,700.89		243,215.53		243,215.53			
0.00		0.00		189,900.00		189,900.00			
0.00		0.00		10,000.00		10,000.00			
10,017.83		2,698.30		39,295.50		39,295.50			
1,785.71		1,785.71		12,500.00		12,500.00			
1,505,423.90		406,791.17		6,110,507.35		6,110,507.35			
1,505,423.90		0.07		6,110,507.35		6,110,507.35			
24.64%		100.00%		100.00%		100.00%			
93.34%		100.00%		100.00%		100.00%			

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmirto Ortando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.